

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**963** *PROPIEDADES MILLERTY, S.L.U. (SOCIEDAD SEGREGADA)*  
*VILLA LUISA EVENTOS S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, ("LME"), se hace público que el Socio Único de la sociedad Propiedades Millerty, S.L.U. ("PM") y el Socio Único de Villa Luisa Eventos, S.L.U. ("VL") han decidido, en fecha 25 de marzo de 2025, segregar y traspasar en bloque parte del patrimonio empresarial de PM que conforma una unidad económica autónoma (más concretamente, la actividad de organización y coordinación de eventos) en favor de VL, la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado, sin que la sociedad segregada se extinga, todo ello bajo los términos del Proyecto Común de Segregación suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la segregación y los balances de segregación cerrados a 31 de diciembre de 2024.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la segregación de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de segregación, conforme al artículo 10.1 del LME.

Madrid, 25 de marzo de 2025.- Don Adrián Gustavo Diplotti, actuando en su condición de representante persona física de Nutrilen, S.A. Administradora Única de PM y, En su condición de representante persona física de PM, Administradora Única de VL.

**ID: A250013466-1**